

HOMOLOGACIÓN PARA ACCEDER A LOS MÁSTERES HABILITANTES

Un máster habilitante es aquel que otorga al estudiante los conocimientos, habilidades y destrezas necesarios para ejercer una profesión regulada en España. Esta regulación se plasma en la publicación, por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España, de distintas Órdenes Ministeriales en las que figuran los requisitos que deben tener los títulos oficiales españoles que otorguen atribuciones profesionales y establecen, en su caso, las competencias mínimas que deben tener los titulados para acceder a un máster de este tipo.

Según esto, la Universidad Politécnica de Madrid, para poder acceder a un máster habilitante con un título obtenido fuera de España, solicitará la homologación previa al título universitario oficial español que da acceso al ejercicio de la profesión regulada en España. Sin dicha homologación se denegará el acceso al máster habilitante solicitado.

A continuación se indica, dependiendo del máster al que se opte, la homologación correspondiente de la titulación de origen:

PARA EL ACCESO AL TÍTULO HABILITANTE DE:	ES NECESARIA LA HOMOLOGACIÓN AL TÍTULO UNIVERSITARIO OFICIAL ESPAÑOL QUE DA ACCESO EN ESPAÑA AL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN REGULADA DE:
- Máster Universitario en Ingeniería Aeronáutica	- <i>Ingeniero Técnico Aeronáutico</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/308/2009, de 9 de febrero
- Máster Universitario en Ingeniería Agronómica	- <i>Ingeniero Técnico Agrícola</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/323/2009, de 9 de febrero
- Máster Universitario en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos	- <i>Ingeniero Técnico de Obras Públicas</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/307/2009, de 9 de febrero,
- Máster Universitario en Ingeniería de Minas	- <i>Ingeniero Técnico de Minas</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/306/2009, de 9 de febrero
- Máster Universitario en Ingeniería de Montes	- <i>Ingeniero Técnico Forestal</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/324/2009, de 9 de febrero
- Máster Universitario en Ingeniería Industrial	- <i>Ingeniero Técnico Industrial</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero
- Máster Universitario en Ingeniería Naval y Oceánica	- <i>Ingeniero Técnico Naval</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/350/2009, de 9 de febrero
- Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación	- <i>Ingeniero Técnico de Telecomunicación</i> (en la correspondiente especialidad) Orden CIN/352/2009, de 9 de febrero

Para consultar el **procedimiento de homologación** que lleva a cabo el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte [pinche aquí](#).

En el caso del **Máster Universitario en Arquitectura**, dado que el título de referencia para acceder a él no otorga atribución profesional y por tanto no cabría la homologación, habría que solicitar la **convalidación** del título obtenido al **Grado en Fundamentos de la Arquitectura por la Universidad Politécnica de Madrid** (300 créditos y 5 años de duración) y superar, en su caso, las asignaturas necesarias para obtenerlo. Una vez conseguido este título se accedería directamente al Máster Universitario en Arquitectura.

Para solicitar mayor información de la convalidación debe ponerse en contacto con la Subdirección de Relaciones Externas e Internacionales de la E.T.S. Arquitectura: intercambio.arquitectura@upm.es